"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 01 de febrero de 2017

OFICIO CIRCULAR N° 001 -2017-EF/50.03

Sr (a)
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
Av. Gregorio Escobedo cdra.7 s/n
Jesús María.-

Asunto : Anulación o rebaja de Certificación de Créditos Presupuestarios realizados en el año fiscal 2016

Me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro con la finalidad de indicar lo siguiente:

El artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para efectos de la ejecución del gasto público, señala que es indispensable que acompañen la Certificación del Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Adicionalmente, el artículo 19 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento necesarios para convocar procesos de selección, se tomará en cuenta la Certificación del Crédito Presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, y en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

Cabe indicar, que la Certificación del Crédito Presupuestario se registra en el SIAF – SP previo al registro del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Teniendo en cuenta, el cierre del año fiscal 2016, es conveniente señalar que no es necesario efectuar rebajas o anulaciones de las Certificación del Crédito Presupuestario, registrado en el SIAF – SP ni en el SEACE aún cuando el crédito presupuestario no haya sido ejecutado, toda vez que éstas operaciones no tienen efecto en el año fiscal 2017.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General